



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Día 22/10/2019 (EXTRACTO DE ACUERDOS)

1.- SORTEO DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES QUE TENDRÁN LUGAR EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales exigidas, se celebra el sorteo para la formación de la mesa electoral para las elecciones generales de 10 de noviembre de 2019, en el puesto de trabajo de la Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y con asistencia de la misma, mediante el programa habilitado por el INE, denominado CONOCE, con el siguiente resultado:

Presidente	Vocal 1ª	Vocal 2ª
RAFAEL PACHON ARROYO	SANDRA OJEDA GARCIA	FELIPE IZPURA MARCO
Suplente Primero	Suplente primero	Suplente primero
RUBEN SOLA GARIN	RUBEN OTAMENDI LACUEY	RAQUEL MARCO RUBIO
Suplente Segundo	Suplente segundo	Suplente segundo
AMAYA OJER GAMBART	JOSE EDUARDO ZABALZA ZAMARBIDE	OSCAR GORRIZ LASTERRA

Del resultado, se da cuenta en el Pleno y la Corporación se da por enterada, dando orden para las notificaciones oportunas a los elegidos, a la Jueza de Paz y a la Junta Electoral de Zona.

2.- RATIFICACIÓN DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES, SI PROCEDE.

Se pregunta por el Sr. Alcalde Alcaldesa si alguno de los corporativos tiene algo que decir con respecto a las actas a ratificar.

Toma la palabra Doña M^a Jesús Esain Irisarri advirtiéndole que se les ha remitido tres actas: el acta de 12 de junio, de fin de la legislatura anterior en la que solo se aprobaba la última acta inmediatamente anterior y se despedía a los corporativos salientes.

Indica que dicha Acta no se puede aprobar porque es un acta de la Corporación anterior.

Por otro lado, el acta de 15 de junio contiene una errata en la primera página. Donde dice "... certificando el número de electores (116), de votantes (0), de votos a candidaturas (116), de votos en blanco (1), de votos nulos (1)..." debe decir "certificando el número de electores (116), de votantes (99), de votos a candidaturas (368), de votos en blanco (1), de votos nulos (1)", como igualmente se indica en el cuarto párrafo de la página 2 del acta.

Por su parte, Don Felipe Izpura Marco también advierte dos erratas en el acta de 2 de julio. La primera en la página 3, punto 3, segundo párrafo, ha de cambiarse la referencia a Garínoain por Unzué.

En esta misma acta, en el apartado 4 consta un contenido que no es el aprobado, sino que se cree que es un corta y pega de lo aprobado en la legislatura pasada. Lo que debe constar como aprobado es que el Teniente de Alcalde y los tres concejales cobrarán hasta un máximo de 1.000,00 euros anuales. El resto, hasta el límite establecido por Gobierno de Navarra, corresponderá al Alcalde.

Se aprueban unánimemente las correcciones y se pasa al siguiente asunto de la Convocatoria.

3. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 42/2019 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS COMUNALES DE UNZUÉ PARA LOS AÑOS 2019-2027, INICIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 34/2019 DE 30 DE JULIO DE 2019 Y SE PRORROGAN LOS COMUNALES ADJUDICADOS ANTERIORMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES COMUNALES DE UNZUÉ 2011-2019, EN UN AÑO AGRÍCOLA 2019-2020.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que la secretaria del Ayuntamiento de Unzué se encuentra de baja médica y no sabiendo la duración de la misma, y tras consultado con la sección de Administración Local la cual ve difícil la sustitución por falta de personal en las listas de Secretarios habilitada a tal efecto.

A la vista de las fechas en las que nos encontramos en las cuales hay que trabajar la tierra para poder sembrar, y no pudiendo seguir con el procedimiento abierto de Adjudicación de los Comunales de Unzué para los años 2019-2027 y tras la consulta formulada a la Sección de Comunales de Gobierno de Navarra.

Vistas la competencia que tiene atribuida el Pleno conforme a lo señalado en el artículo 22.2p) en relación con el 47.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- *Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía número 42/2019, de 19 de septiembre de 2019, y, por tanto, suspender el procedimiento de adjudicación de los comunales de Unzué para los años 2019-2027, iniciado mediante Resolución de Alcaldía número 34/2019 de 30 de julio de 2019.*

Segundo.- *Ordenar la devolución de la documentación presentada por los solicitantes.*

Tercero.- *Prorrogar los comunales adjudicados anteriormente en el procedimiento de adjudicación de bienes comunales de Unzué 2011-2019, en un año agrícola 2019-2020. Tras la recogida de la siembra se procederá a la apertura del nuevo procedimiento de adjudicación de los comunales de Unzué para los años 2020-2028.*

Cuarto.- *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.*

Quinto.- *Advertir a los adjudicatarios que la prórroga ahora aprobada se ajustará a las mismas condiciones que aquellas con las que se adjudicaron los aprovechamientos inicialmente, sin que dicha prórroga sea óbice para retirar con el procedimiento debido al adjudicatario el aprovechamiento que tenga adjudicado si estuviere realizando un mal uso del comunal o en contra de lo establecido en Ley, pliegos y/o contrato.*

Sexto.- *Notificar a todos los interesados, adjudicatarios vigentes, el presente acuerdo, dejándoles la posibilidad, si así lo estiman, de rechazar expresamente ante este Ayuntamiento la prórroga concedida.*

Séptimo.- *Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dejando constancia del mismo en el expediente de su origen.”*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

4.- INCREMENTO DEL 0,25% A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2019 DE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que con arreglo a lo señalado en el artículo 6 y 7.2 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2019, y tras la aprobación del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, mediante Acuerdo de Pleno celebrado el 25 de marzo de 2019 se procedió a aprobar el incremento salarial del 2,25% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, establecido en el artículo 3 apartado dos señalados en el mismo.

Visto que conforme a lo señalado en dicho Real Decreto Ley, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5%, se añadiría con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento salarial.

Visto que así mismo en el apartado cuarto del artículo 3, establece también que la masa salarial del personal laboral se incrementará igualmente en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos del artículo.

Visto que mediante Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 21 de junio de 2019, se reconoce que el PIB a alcanzado el 2,58% y que por lo tanto aprueba el incremento de las retribuciones del personal del sector público con efectos desde el 1 de julio de 2019 en 0,25%.

Visto que con fecha de 1 de agosto de 2019 se publica en el BON nº 149 acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de julio de 2019 por el que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje correspondiente a la revalorización adicional retributiva prevista para el personal al servicio del sector público, que se concreta en el 0,25% de las retribuciones, con efectos de 1 de julio de 2019.

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Unzué de 5 de marzo de 2019 y el informe complementario emitido por la Secretaria accidental de 11 de octubre de 2019.

En cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero.- Aprobar incremento de la retribución de todo el personal del Ayuntamiento de Unzué respecto a las vigentes del 0,25% que se deberá abonar con efectos retroactivos desde el 1 de julio en la nómina correspondiente al mes de octubre del año 2019 o en el finiquito correspondiente en su caso.

Segundo.- Informar que conforme lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, la masa salarial que se tiene que tener en cuenta para el cálculo de dicho incremento en el caso del personal laboral será el conjunto de retribuciones salariales y extra salariales y los gastos de acción social devengados por el personal laboral el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, exceptuando en todo caso:

- a) *Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social*
- b) *Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) *Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

Se considera en dicho apartado que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores, por lo que no podrá experimentar ningún incremento en 2019 respecto a 2018.

Tercero. *Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Salinas, Carolina Zaratiegui Sagardoy e Issam Benelab.*

Cuarto. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

5.- ACUERDO DE ADHESIÓN Y TRAMITACIÓN DE REGISTROS DE CERTIFICADOS, TRÁMITE NECESARIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO Y DE REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Ante la necesidad de que las personas empleadas del Ayuntamiento de Unzué, procedan mediante certificado electrónico a la firma y tramitación de distintos expedientes, así como para la tramitación de los certificados electrónicos para la firma y tramitación de expedientes de la Alcaldía en representación del Ayuntamiento y tras realizar las consultas pertinentes, se nos informa que es necesaria la obtención del certificado de empleado público y de representación del Ayuntamiento respectivamente.

Dado que para la obtención de dicho certificado es necesaria la adhesión a distintos acuerdos y convenios suscritos por el Gobierno de Navarra y la FNMT.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué presenta para su debate y aprobación por la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *La adhesión al “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica” (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 27 de diciembre de 2001.*

SEGUNDO. – *Acordar la tramitación de registro de certificados de firma electrónica de administración pública, referido al Convenio anteriormente señalado.*

TERCERO. – *Autorizar como persona responsable para gestionar la actividad de registro de certificados electrónicos a la sra. Secretaria del Ayuntamiento.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00

e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 43/2019, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE PRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1906 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Resolución 4E/2019 de 13 de septiembre de 2019 de la Directora General de Industria, Energía y Proyecto Estratégicos S3, por la que se resuelve la convocatoria de la Subvención de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica, por la que se le concede al Ayuntamiento de Unzué las siguientes ayudas:

- 3.643,49 euros, para la compra de un vehículo eléctrico e instalación de poste de recarga.
- 6.072,26 euros para instalación de placas solares en las piscinas de Unzué.

Según el artículo 47 del Decreto Foral 270/1998, la tramitación para su aprobación estará establecida en las bases de ejecución del presupuesto correspondiente. En este caso, a la vista de la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único de 2019, y de lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998 en relación con el artículo 285.2 de la LFAL, será competencia del Pleno la aprobación de esta modificación, siendo firme la aprobación en el momento que sea aprobada por el pleno, sin ser necesaria su publicación.

Vistas las circunstancias extraordinarias en las que se encuentra el Ayuntamiento, dado que se debe justificar las inversiones anteriormente señaladas y por las que se han recibido las ayudas antes del 31 de octubre de 2019, so pena de perder la subvención, estando la Sra. Secretaria de baja, y teniendo en cuenta que la modificación que se plantea no implica más que el reconocimiento de unos ingresos y gastos que ya están determinados en un caso, no siendo necesaria ni siquiera la publicidad de la misma en ninguno de los casos.

Considerando que, a la vista de dichas circunstancias extraordinarias y de cierta urgencia, se emitió por Alcaldía la Resolución número 43/2019, 19 de septiembre de 2019, por la cual se prueba la modificación presupuestaria MP1906 generación de créditos por ingresos, en relación con la convocatoria de subvención de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica.

*Vistas las competencias que tiene atribuidas el Pleno conforme a lo señalado en el artículo 22.1.e) de la Ley 7/1985 de 2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:***

PRIMERO. Ratificar el contenido íntegro de la Resolución número 43/2019, 19 de septiembre de 2019 y, por tanto, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

MP1906 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Partida de GASTOS aumentada por generación de créditos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------------	---------------------	----------------

1-3420-6090001	Instalación placas solares piscina de Unzué	6.072,26 euros
1-9200-6340001	Vehículo eléctrico y poste de recarga	3.643,49 euros
	TOTAL Gastos	9.715,75 euros

Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 -7508001	Ayudas eficiencia energética. Instalación placas solares piscina de Unzué	6.072,26 euros
1 -7508002	Ayudas eficiencia energética. Vehículo eléctrico y poste de recarga	3.643,49 euros
	TOTAL Ingresos	9.715,75 euros

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1907 SUPLEMENTO DE CRÉDITO EFICIENCIA ENERGÉTICA, PACTO DE ALCALDÍA SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria 1-3420-6090001 y 1-9200-6340001 “Instalación placas solares piscina de Unzué y Vehículo eléctrico y poste de recarga respectivamente”.

Visto informe de 15 de octubre de 2019 emitido por la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba accidental, nombrada por Resolución de Presidencia 08/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP1907 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3420-6090001	Instalación placas solares piscina de Unzué	2.253,88 euros
1-9200-6340001	Vehículo eléctrico y poste de recarga	2.181,70 euros



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

	TOTAL Gastos	4.435,58 euros
--	--------------	----------------

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1-87000	"Remanente de Tesorería"	4.435,58 euros
	TOTAL Ingresos	4.435,58 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

Tras la aprobación de este acuerdo se procede a tratar el siguiente asunto del orden del día.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1908 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CASTILLO DE GERGA.

Por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria 1 3360 6890001 "Proyecto Castillo de Gerga".

Visto informe de 15 de octubre de 2019 emitido por la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba accidental, nombrada por Resolución de Presidencia 08/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP1908 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3360 6890001	Proyecto Castillo de Gerga	6.340,74 euros
	TOTAL Gastos	6.340,74 euros

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1-87000	"Remanente de Tesorería"	6.340,74 euros
	TOTAL Ingresos	6.340,74 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1909 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARQUE INFANTIL.

Por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria 1 3370 6190001 "Parque Infantil".

Visto informe de 15 de octubre de 2019 emitido por la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba accidental, nombrada por Resolución de Presidencia 08/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP1908 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00

e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3370 6190001	Parque Infantil	4.232,19 euros
	TOTAL Gastos	4.232,19 euros

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1-87000	"Remanente de Tesorería"	4.232,19 euros
	TOTAL Ingresos	4.232,19 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

9. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Se procede a la lectura y explicación por parte del Sr. Alcalde, Don Juan María De la Fuente Olcoz, de las Resoluciones emitidas desde la anterior sesión ordinaria de Pleno hasta ahora, que son las siguientes:

Nº	FECHA	CONTENIDO	ADMINISTRADO
24-2019	23/05/2019	Adjudicación Proyecto Camino Periurbano.	Ekilan SL
25-2019	23/05/2019	Adjudicación obra "Construcción de escalera adosada a la Sociedad en Unzue c/ Camino de Echagüe".	Construcciones Artajona
26-2019	23/05/2019	Concesión tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.	Hugette Bousquet Nou
27-2019	23/05/2019	Concesión de licencia de obras para "desbroce en el Parque Eólico Experimental de Alaiz".	SIEMENS GAMESA RENEWABLE NERGY S.L.
28-2019	04/06/2019	Concesión de licencia de obras para "canalización subterránea de línea eléctrica".	Laura Ribeiro Cabral
29-2019	27/06/2019	Nombramiento de Teniente de Alcaldía.	Felipe Izpura Marco
30-2019	11/07/2019	Incoación de expediente de modificación catastral de la parcela 2 del polígono 1.	Familia Pérez de Ciriza y Perez de Ciriza Reclusa
31-2019	11/07/2019	Concesión de licencia de obras para "echar suelo a local bajo terraza".	María Jesús Esain Irisarri
32-2019	18/07/2019	Concesión de licencia de obras par "vallar la finca parcela 30 polígono 2".	Florentino Beunza Urriza
33-2019	18/07/2019	Devolución de ingreso indebido por duplicidad en el cobro de arrendamiento de parcela comunal.	Eva Martinez Martinez
34-2019	30/07/2019	Inicio de procedimiento de adjudicación de Comunales de Unzué.	Vecinos
35-2019	02/08/2019	Reconducción de expediente de licencia de actividad para secadero de madera.	Hermanos Chapar Ibiricu
36-2019	05/09/2019	Licencia de Pertura para alquiler rural vacacional en la calle Mayor 16.	Mª Jesús Izpura Liberal
37-2019	05/09/2019	Concesión de Licencia de Obras Provisional para Colocación de Pivotes parcela 8 polígono 2.	Saturnino Irisarri Esain
38-2019	05/09/2019	Denegación de licencia de obras para "proyecto de porche anexo a vivienda".	Carla Beatriz Rivera Guigni y Alberto Alija García
39-2019		SALTO DE NÚMERO POR ERROR	
40-2019	05/09/2019	Adjudicación contrato arrendamiento piso Arizu 7 2º izquierda.	Gaizka Gastón Osés
41-2019	17/09/2019	Presentación a la convocatoria de ayudas Europeas del WIFI4Eu.	Comunidad Europea
42-2019	19/09/2019	Declaración de suspensión del procedimiento de adjudicación de Comunales de Unzué y prórroga .	Vecinos Varios
43-2019	19/09/2019	Aprobación de modificación prasupuestaria por la Subvención concedida de Eficiencia Energética.	
44-2019	26/09/2019	Liquidación final de ICIO.	Mª Jesús Esain Irisarri
45-2019	03/10/2019	Adjudicación "Instalación de Energía Fotovoltaica para Autoconsumo en las piscinas de Unzué" .	Fotona Energía Fotovoltaicas de Navarra SL
46-2019	03/10/2019	Adjudicación suministro compra de vehículo eléctrico.	TUTIENDAENERGÉTICA.ES Olite Sersolar XII SL
47-2019	03/10/2019	Adjudicación Obra "instalación punto de recarga Ayuntamiento de Unzué".	Electricidad Artajona
48-2019	08/10/2019	Concesión de licencia de obras para "proyecto de porche anexo a vivienda".	Carla Beatriz Rivera Guigni y Alberto Alija García



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00

e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos nº 2, 3, 4, 5, 6, 10 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 7, 8 y 9 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**